

RADICACION No. 2019- 00371
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CASTRO DEL VALLE
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado Miguel Ángel Castro Del Valle, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería El Libertador del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna, igualmente solicita se oficie al Registrador de Soledad, aclarando sobre la el gravamen hipotecario. Sírvase proveer.
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020
La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señor Miguel Ángel Castro Del Valle, se le notificó por medio de aviso a través de la empresa de mensajería EL LIBERTADOR el día 25 de Septiembre del año 2020, del auto de mandamiento de pago de fecha 27 de Noviembre del año 2019, quien dejó vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.) Ordenase seguir adelante la ejecución en contra del demandado Miguel Ángel Castro Del Valle, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.) Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.) Condénese en costas a la parte demandada.

5º.) Oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad, aclarándole que el gravamen hipotecario constituido en favor del BANCOLOMBIA S.A., fue cedido, en favor del demandante BANCO DE BOGOTA, dentro del proceso de marras.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-